Para despachos de oficio gessa...

CAPILLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA.

1142

D. Alfonso Velarde y Muñoz C. de Vicu... y Thesorero de S. María de Guadiana, Alguacil Mor. Re... gidor Decano y Corrg. interino vuestra Cuid. de Cuid. Real Bra... A las N. y Fuera de las Villas y Lugares que al pie de Me se expresaran, hago saber como por el Correo Ordinario de Andalucía he recibido la orden del tenor siguiente — Para obviar los excesos y abusos q. cometen tantas muchas Personas q. andavan vagantes por el Reyno con Demandas de diferentes Santuarios, se sirvió S. Mag. del Sr. Fernando Sexto (q. en Dios goze) expedir Real Orden en Vre. Sepre. de 1757, mandando entre otras cosas, q. los Respectivos Administradores de los Santuarios que tuvie... sen licencias para questuar se deputase una Persona Eclesiastica, ó Secular de la mejor reputa. en cada Pueblo de los del Reyno y Respectivos Obispados para q. recaudasen las limosnas y alcansías en fr. Hermanos de los erum... dados Santuarios a los q. Voluntariam.te se prestasen a hora se halla el Conv.o con noticia. de q. algunos embar... dan la recta Real Deliberac. ha producido un crecido num.o de vagos pues en el Lugar de Almudaina del Principado de Cataluña no se conoce otro modo de vivir entre los Abitantes q. el de arrendar dhas Demandas y vagear por el Reyno con cuyo motivo abandonan

los Casay familia todo lo mas del año y co-
meten innumerables estafas y desordenes, intro-ducien-
dose en esta Ciudad muchas Gentes bacias
de ocupacion para facilitar las limosnas: en su inteligen-
cia habiendo tenido presente lo expuesto por el S. Fis-
cal hasresuelto el Con.o se comunique en ordenes
Generales a todas Chancillerias, y Audiencias Real.
para q.e por ellas se den alas Justicias del Reyno preve-
nidoles, hagan fixar alos Administradores de
Sanguanos q. hubiesen lugar a la Con.o para
pedir limosna, q.e en dho tiempo se les
cojan las q.e al corte se hubiesen dado, y en cumplim.to
de la Real orden de 16 de Sep.re del
año de 757 nombre una persona en cada
pueblo q.e recauden las limosnas en la comar-
midad pretendida, y q.e pasado dho. termino pro-
cedan a la captura de todos los sugetos q.e con le-
mosnas, o pretextos se hallen de pobres por el
Reyno, y los destinen como Vagos alos Sitios
q.e permitan sus hedades, Celando cuidadosam.te
las Reales Chancillerias, y Audiencias el
puntual cumplim.to de esta Provid.a = Par-
ticipolo a V. de orden del Con.o de efecto q.e lo
hagan presente en ese Real Acuerdo, y del
recibo me dara aviso para ponerlo en di-
cha = Dios Gue. a V. muchos años Ma-
drid 25 de Enero de 770 = Dn Ignacio de
Ygnedo = V. Dn Fernando Joseph Velasco

Scho. notoria en el Real Acuerdo General celebrado p.los Sres. Presidente, y Oydores de esta Real Chancillería de Granada á cinco de Febrero de mil setez.tos y sesenta; y se mando imprimir, y comunicar= Banga= Es copia de su original de q.e Certifico, D.n Josef Manuel de Banga

En cuia vista la real orden inserta con su original de q. el inspascripto Escrib.o da Fe, y para q. tenga puntual cumplim.to lo dispuesto m.d en ella de q. se hace mencion, y mando á dhos. q. luego q. con ella sean requeridos la hayan guardado cumplan, y executen dho. en ella se expresa, mandando sacar una copia q. se coloque en los libros Capitulares de dho. respectivo Ayuntam.to y q. se publique en los sitios acostumbrados, para que acudan á q. combiene al Real Serv.o Dio en la Ciud.d de Cuenca á veinte y cinco dias del mes de Febrero de mil setez.tos y sesenta años=

Dn. Joseph Velarde y Munoz

Por mandado
Manuel Davila y Munoz

Las Villas y Lugares donde se ha de presentar este Despacho, y dho. q. han de pagar el Sello.



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA.

Y Derechos los Siguientes

La villa de Villar del Pozo dos al ofizio y tres al Bereo
La de Valenzuela dos al ofizio y dos al Beredero
La del Ovio dos al ofizio y seis al Beredero
La de Sta Cruz dos al ofizio y dos al Beredero
La de Valdepeñas dos al ofizio y dos al Beredero
La de Olmeda dos al ofizio y diez al Beredero
La de Fuente el fresno dos al ofizio y dos al Bo
La de Atalayon dos al ofizio y dos al Veredero
La de Fernandez dos al ofizio y dos al Vereo
La de Portuna dos al ofizio y quatro al Veredero
La de Piedra buena dos al ofizio y quatro al Vereo
La de Picon dos al ofizio y quatro al Veredero

R. Fho. ut dipxa y lo Rubrico dos

Dan las

Nos hemos quedado con estas dos Reales Cartas, y Cumplase como se manda, por la cantidad de Diez y seis Reales, que se pagaron en Madrid en veinte y siete de Enero de

Joseph muñoz

Pres.to fue=
Fue recibido
fiel y pros

Cumplase segun y como se contiene el despacho presente y lo

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA.

que Copia Literal para Sumaria Observancia Lomando assi el Sr Dn Joseph de Ramos y Despedes Alcalde Ordinario por Sd de esta Villa de Valenzuela en ella a Veinte y siete de Febrero de mil Setecientos y Setenta y Lo firmo Sumd= Joseph de Ramos y Despedes

Ante mi Manuel de Arenas Cañizares

Dos fojas

Certifico que Yn Contenta Saque La Copia que Lemanda antecedentem^te y para que Conste Lo firme= Cañizares

Cumplase y para Su Observancia Le Saque Copia= Dn Juan Garcia de Lozano Alcalde Ordinario por Su Mgd de esta Villa Lo Rubrico y firmo en Ella a Veinte y ocho dias del mes de Febrero de mil Setecientos y Setenta= Juan Garcia de Lozano

Concuerda con la Copia que de manda por la prov.^a Antecedente= Diego de Morales

Dos fojas

Cumplase segun Vomanda; y para su Cumplim.to
Saque Copia y Cologuese con los papeles de
este Ayuntam.to Lomando el Sr. Dr. Agustin
Formuen y Nieto Alcalde Ordinario por su
Dezma D.d de Santa Cruz de Mudela en su
Estado Noble, y lo firmo en ella en pun.to
Dia 2 delmes de Marzo año de mil Sec.tos y se
tenta= Dr. Agustin Beimudez

Antte mi
Juan de Mescas
Escno

Doy fee Saquela Copia que se manda ày primera
de Marzo año de mil setec.tos y Sesenta=

Mescas

Pagado

Cumplase como se manda: y para su Observancia Sa-
quese copia y pongase con los papeles del Ayuntam.to
Lomando el Sr. Lorenzo de Acosta Torre Alcalde
de Ordinario de esta Villa de Valdepeñas por S. M.
y por ante mi Escno Noble en dho Oficio lo firmo en ella
a primero de Marzo de mil Sec.tos y Sesenta=

Lorenzo de Acosta
y Torres

Ante mi
Andres Gaitan
de Ayala Escno

Doy fee saque la copia q.e de prebiene y para
q.e conste lo firmé en Valdepeñas prim.o de Marzo
de mil Sec.tos y Sesenta=

Escno

pagado

Cumplase segun se manda, el Despacho, Auto
zedente, y para su puntual Observancia saquese

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA.

Cópia A la Letra: Lo mando el S.r Lic.do D.n Juan de Mena Abogado de los R.s Cons.s Jovenn. Justiciam.te de esta Villa axubia de los Cos. de Guadiana en ella y Marzo de mil Stecien.s y Setenta años y lo firmo Sumexecdo.r Doy fee

Lic.do Dn Juan Co de Mena

Sumexecdor

Esteban Lopez de Dondo

Doy fee, saque la Cópia que remanda y p.a que conste lo firmo, Dilig.a

Esteban Lopez de Dondo

Cumplare el Despacho Antezer S.r remanda, saquese Cópia para su m.r obren dancia. Lo mando el S.r Juan Blasio Mariano Alc.e Ord.rio de esta V.a de Fuente el fresno Jur.n en. en ella a trze de Marzo de mill Setg.s y Setenta años Doy fee

Juan Blasio Manzano

Ante mi

Miguel Dam de Castro

Doy fe saque la Cópia que remanda

anteriormente y para que conste lo por
go por Dilig.ª que firmo

Cumplase, y saquese Copia para su obser
vancia; El S.r Pedro Pantaleon Marquez
Alc.de Ordinario desta Villa de Malaga y
su Termino y P.M lo Mando y firmo
en ella, a tres de Marzo de mil
setecientos y Setenta = Ante mi el S.r Juan
Romero Escribano de Ausencia desta Compañero =
Juan Romero

Dorfee saque la Copia que se
Manda =

Cumplase, y para su obervancia saquese Co
pia: lo mando y firmo el S.r Gregorio Ruiz
Alc.e ordinario por S.M. desta Villa a fer
rano catorce en ella y marco quatro año
de mil setecientos y setenta =

Pag.s

Dorfee saque la copia en dho dia y lo firme =

Cumplase, y saquese Copia p.a su inteligencia y exec.on
el S.r Jph Garcia Espinosa Alc.de ordin.o p.r S.M. en esta Villa
zuma asi lo mando en ella y dho dia mes y año ut supra =
Joseph Garcia Espinosa

Certifico saque la Copia q.e se manda =

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA.

Cumplase, y para ello se saque Copia Comando y fir
mo el S.r Alg.l Grande Alc.e ordinario por ante mi
de esta V.a de Pedrabuena a quatro de Marzo de
mil setez.tos y setenta años

Miguel Grande
D.n Ignacio Ruiz

Ante mi
Eusebio Joseph
Quintano

Incontinenti saque la Copia q.e expresa y para
q.e conste lo pongo por diligencia q.e firmo=

Quintano

Cumplase segun lo mandado Saque Copia Para
subsanacion Com.e y firmo Sam.l Alc.e Pedane
ceda q.e Alcalde Ordinario Nombrado Esta
V.a de Pedr.a a cinco dias del mes de Marzo de
mil Setez.tos y Setenta años=

D.n Vizente
q.e ap.ci q.e

Joseph Ruiz

Doy fee saque la Copia que exemplo dia y fecha
de este dho mes y año=

Joseph Ruiz

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
PATRIMONIO
ARCHIVO

455